

Acta No.: PSS-2022-0110

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE**

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0024

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), del día tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Nc _____ en calidad de Director Financiero; **ELPIDIO JOSÉ GARCIA ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la **Adquisición de Licencias para Software para el programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0024.**

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnología, realizó el Requerimientos Interno para la Adquisición de Licencias para Software para el programa Supérate, dirigido a Mipymes.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022), el señor Breny Leandro González, Soporte Técnico de la **Dirección de Tecnología** del Programa Supérate, elaboró la Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Licencias para Software para el programa Supérate, dirigido a Mipymes.**

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0040 para la **Adquisición de Licencias para Software para el programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0024.**

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropriación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Licencias para Software para el programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0024.**

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) fueron elaboradas por la Unidad de Compras las Condiciones Generales del Proceso.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) el Sub-Director General y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PSS-2022-0073**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y ese mismo día, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que, en fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la **Adquisición de Licencias para Software para el programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0024**, otorgándoles un plazo hasta las 10:00 a.m. del día lunes (11) de abril del año dos mil veintidós (2022), para presentar sus ofertas. A saber:

- 1) Dominican Risk & Compliance, S.R.L.
- 2) Solvex Dominicana, S.R.L.
- 3) Home Office Network Solutions, S.R.L.

POR CUANTO: Que fueron debidamente recibidas las ofertas de manera digital dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano. A saber:

- 1) FL Betances & Asociados, S.R.L
- 2) American Business Machine, S.R.L. (ABM)

POR CUANTO: Que, adicionalmente conforme lo establece el cronograma de actividades del referido proceso, fueron recibidas en el plazo establecido en la sede de esta Institución en formato físico la Oferta a saber:

- 1) Netbyte Consulting, S.R.L.

POR CUANTO: Que en fecha once (11) de abril del año dos mil veintidós (2022), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1. FL Betances & Asociados, S.R.L	RD\$ 370,700.83
2. American Business Machine, S.R.L (ABM)	RD\$ 1,043,750.00
3. Netbyte Consulting, S.R.L	RD\$ 1,139,219.20

POR CUANTO: Que, conforme lo establece el informe de evaluación de fecha diecinueve (19) de abril del dos mil veintidós (2022), elaborado por el señor José Delio Castillo Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología del Programa Supérate, el cual es integral y vinculante a la presente acta, donde establece lo siguiente: (...)

Ítem	Descripción	NETBYTE CONSULTING S.R.L	FL BENTANCES & ASOCIADOS S.R.L	AMERICAN BUSINESS MACHINE S.R.L (ABM)
1	Software completo que nos ayudará a recopilar quejas y denuncias públicas a través de redes sociales, también para encontrar potenciales participantes de Supérate que nos tengan interacción con nuestras redes aumentando así el alcance de las redes sociales de Supérate y participación de usuarios. Esta herramienta nos ayudara a mejorar la toma de decisiones en el diseño de campañas para nuestros participantes.	CUMPLE	NO CUMPLE <i>Observación:</i> No presentó ítem.	NO CUMPLE <i>Observación:</i> El programa presentado no trabaja con Análisis de sentiment score, valores económicos de tendencia en Twitter, estadísticas de influencia.

2	Una herramienta de monitorización que nos aporte en nuestra día a día y verificar nuestro historia estadísticas claras para el seguimiento ilimitado de tendencias, campañas y estrategias de redes sociales implementadas en Supérate.	CUMPLE	NO CUMPLE Observación: No presentó ítem.	NO CUMPLE Observación: El programa presentado no está integrado con todas las redes sociales.
3	Un programa que trabaje con todas las plataformas sociales, que permita el manejo de anuncios prolongados, enfocados a trabajos comerciales, podcast, sitios web y todas las plataformas de videos.	CUMPLE	NO CUMPLE Observación: No presentó ítem.	NO CUMPLE Observación: No presentó ítem.
4	Una licencia con conjunto de programas que maneje excelente capacidad edición de fotos, edición de video, desarrollo web, pintura y edición de documentos de una manera profesional y animaciones y dibujos 3D.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Un software que permita la conversión de documentos de PDF a los distintos formatos de salida (Word, Excel, PowerPoint, Tex, Imagen, HTML), (Agregar, eliminar y modificar textos e imágenes en PDF) y (Insertar, eliminar y organizar páginas en un PDF.)	CUMPLE	NO CUMPLE Observación: El programa presentado es un editor de PDF y no un convertidor.	CUMPLE

*Después de la evaluación realizada a las diferentes propuestas de los 3 oferentes pudimos comprobar que el oferente **NETBYTE CONSULTING, S.R.L** cumplió con los 5 ítems solicitados, el oferente **FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L**, solo cumple con 1 de los 5 ítem (...) **AMERICAN BUSINESS MACHINE, S.R.L (ABM)**, cumple con 2 de los 5 ítem. (...)*

POR CUANTO: Que tal y como se indica en el referido informe técnico lo oferentes **FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L** no ofertó los ítems 1, 2 y 3, y **AMERICAN BUSINESS MACHINE, S.R.L (ABM)** no ofertó el ítem 3.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), a través del portal transaccional, se emitió el cuadro comparativo de ofertas, el cual muestra las ofertas que por valoración de precios se recomienda su adjudicación, el cual es integral y vinculante a la presente acta.

POR CUANTO: Que tal y como lo indica el referido cuadro comparativo de ofertas el presente proceso será adjudicado por ítem a los oferentes **NETBYTE CONSULTING, S.R.L** y **FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L** conforme lo establecen las Condiciones General de Procedimiento y como se detalla en la parte dispositiva de la presente acta.

POR CUANTO: Que tal y como lo indica el referido cuadro comparativo de ofertas el presente proceso será adjudicado por ítem a los oferentes **NETBYTE CONSULTING, S.R.L** y **FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L** conforme lo establecen las Condiciones General de Procedimiento y como se detalla en la parte dispositiva de la presente acta.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación con tenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 3 numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

"(...)

- 1) **Principio de Eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*
- 2) **Principio de Igualdad y Libre Competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado al oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica y ofrezca el mejor precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTO: El Requerimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de fechas veintitrés (23) de febrero y del año dos mil veintidós (2022), elaborada por la Dirección de Tecnología.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del proceso, fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022), elaborada por el señor Breny Leandro González, Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología del Programa Supérate.

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0040, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta de Inicio de Proceso No. PPS-2022-0073, de fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las Condiciones Generales del proceso No.: PPS-DAF-CM-2022-0024, de fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: 1) FL Betances & Asociados, S.R.L., 2) American Business Machine, S. R.L. (ABM) y 3) Netbyte Consulting, S.R.L.

VISTO: El Informe de la Evaluación Técnica, de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022), elaborado por el señor Jose Delio Castillo Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología.

VISTO: El Cuadro comparativo de ofertas de fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Licencias para Software para el programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0024:**

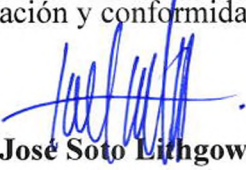
FL Betances & Asociados, S.R.L		
Items	Descripción del Bien Servicio u Obra	Cantidad
4	Una licencia con conjunto de programas que maneje excelente capacidad edición de fotos, edición de video, desarrollo web, pintura y edición de documentos de una manera profesional y animaciones y dibujos 3D.	5
Monto Adjudicado		RDS 311,268.54

Netbyte Consulting, S.R.L		
Items	Descripción del Bien Servicio u Obra	Cantidad
1	Software completo que nos ayudará a recopilar quejas y denuncias públicas a través de redes sociales, también para encontrar potenciales participantes de Supérate que nos tengan interacción con nuestras redes aumentando así el alcance de las redes sociales de Supérate y participación de usuarios. Esta herramienta nos ayudará a mejorar la toma de decisiones en el diseño de campañas para nuestros participantes.	1
2	Una herramienta de monitorización que nos aporte en nuestra día a día y verificar nuestro historia estadísticas claras para el seguimiento ilimitado de tendencias, campañas y estrategias de redes sociales implementadas en Supérate.	1
3	Un programa que trabaje con todas las plataformas sociales, que permita el manejo de anuncios prolongados, enfocados a trabajos comerciales, podcast, sitios web y todas las plataformas de videos.	1
5	Un software que permita la conversión de documentos de PDF a los distintos formatos de salida (Word, Excel, PowerPoint, Tex, Imagen, HTML), (Agregar, eliminar y modificar textos e imágenes en PDF) y (Insertar, eliminar y organizar páginas en un PDF.)	5
Monto Adjudicado		RDS 504,851.20

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, sientos las dos horas y treinta minutos (10:40 AM) de la mañana, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joel José Soto Lirngow
 Director Financiero


Elpidio José García Álvarez
 Director Administrativo


Katherine Brito B.
 Encargada del
 Departamento de Compras y Contrataciones

